

**AUDITOR GENERAL  
PRESIDENTE**

Dr. GUSTAVO FERRARIS

**AUDITORES GENERALES**

Lic. OMAR ESPER

Dra. ELSA PEREYRA MAIDANA

Mag. Cr. Lic. JAVIER CANCINOS

Dr. MARCOS A. SEGURA ALZOGARAY

**ÁREA DE CONTROL**

A CARGO DEL AUDITOR GENERAL

Lic. OMAR ESPER

Auditoría General de la Provincia de Salta

Pasaje Soria N° 1.961 - Salta

## **IDENTIFICACIÓN**

**EXPTE N°: 242-8938 /24**

**CÓDIGO DE PROYECTO: I -01-24**

**ENTIDAD:** Ente Regulador de los Servicios Públicos (EnReSP)

**OBJETO:** Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de recursos de la Venta de Activos y Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos del inciso Bienes de Uso.

**PERÍODO:** Año 2023

**EQUIPO DESIGNADO:** **Gerente General:** Cr. Omar Dib Ashur  
**Auditores:** Cra. Julia Patricia De Bock  
Cra. Claudia Marcela Serradilla  
Cr. Alan Domínguez

## INDICE

1.	OBJETO DE AUDITORÍA .....	4
2.	ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA .....	4
2.1	Consideraciones Generales .....	5
2.2	Responsabilidad del Directorio del EnReSP. ....	6
2.3	Responsabilidad de los auditores.....	6
2.4	Procedimientos de auditoría.....	7
2.5	Marco Normativo.....	8
2.5.1	Nacional .....	8
2.5.2	Provincial .....	8
2.5.3	Del EnReSP .....	9
3.	ACLARACIONES PREVIAS .....	9
	<i>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS - VENTA DE ACTIVOS.....</i>	<i>10</i>
	<i>EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS - RUBRO BIENES DE USO.....</i>	<i>10</i>
3.1	Cumplimiento de la Legislación Aplicable .....	11
3.2	Control Interno.....	11
3.3	Ambiente De Control.....	12
3.3.1	Estructura Organizativa: .....	12
3.3.2	Normas de Procedimiento:.....	12
3.4	Información y Comunicación .....	13
4.	COMENTARIOS Y OBSERVACIONES.....	13
4.1	Omisión de registración: .....	14
5.	RECOMENDACIONES.....	16
6.	OPINION .....	17
7.	FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO.....	18
8.	LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME .....	18

## **INFORME DE AUDITORÍA DEFINITIVO**

**Al**

**Sr. Presidente**

**Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta**

**Dr. Carlos Saravia**

Su Despacho

De acuerdo con el artículo N° 169 de la Constitución Provincial y el artículo N° 32 inc. b) de la Ley N° 7103, la Auditoría General de la Provincia de Salta (en adelante AGPS) examina y emite una opinión fundada sobre la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, en cuanto a las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023 y Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023.

### **1. OBJETO DE AUDITORÍA**

**1.1 Ente auditado:** Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta (EnReSP).

**1.2 Objeto de Auditoría:** Ejecución del Presupuesto con relación al cálculo de recursos de la Venta de Activos y Ejecución del Presupuesto con relación a los Créditos del inciso Bienes de Uso.

**1.3 Tipo de Auditoría:** Auditoría Financiera.

**1.4 Período auditado:** 2023.

**1.5 Objetivo:** Evaluar la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, en cuanto a las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023 y Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023.

**1.6 Código:** I -01-24.

### **2. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORÍA**

## 2.1 Consideraciones Generales

La Auditoría General de la Provincia, a través del Área de Control N° I, ha llevado a cabo la realización de la presente auditoría, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 169 de la Constitución de la Provincia y las que le otorga la Ley N° 7103.

Las tareas de auditoría fueron desarrolladas con base a las pautas establecidas en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 y el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución AGPS N° 09/21.

Dichas normas exigen que se cumplan con los requerimientos de ética, y que la auditoría se planifique y ejecute con el fin de obtener seguridad razonable de que los actos, operaciones y procedimientos se han desarrollado de conformidad con las normas que le son de aplicación y representan la situación del ente auditado.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos seleccionados - a juicio del auditor, atendiendo a la valoración de riesgos realizada y la evaluación del Control Interno -, sobre una muestra determinada, para obtener elementos de juicio sobre las cifras, la información presentada por el ente auditado y el cumplimiento de la normativa vigente aplicable en el período auditado, no abarcando por ende todas las deficiencias que pudieran existir.

A partir de las tareas de planificación desarrolladas, que incluyen el estudio del ente auditado, el análisis del Sistema de Control Interno, así como la evaluación de los riesgos involucrados, se programó un examen por selección específica sobre la base de un criterio de representatividad, incluyéndose, además, aspectos cualitativos atendiendo a su importancia en el sector público provincial, resultando la evaluación de los siguientes aspectos:

*Ejecución Presupuestaria de Recursos:* se analizó la totalidad de la información contenida en la cuenta contable Ingresos Varios para determinar si los importes informados corresponderían a ingresos por venta de activos.

*Ejecución Presupuestaria de Gastos Rubro Bienes de Uso:* se analizó la totalidad de los gastos ejecutados del rubro, verificando los expedientes de cada contratación y sus imputaciones contables y presupuestarias.

## **2.2 Responsabilidad del Directorio del EnReSP.**

Es responsabilidad del Directorio del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia de Salta (EnReSP); administrar y disponer los bienes que integran su patrimonio y confeccionar el presupuesto anual de gastos y recursos que remitirá al Poder Ejecutivo a los fines de su aprobación e inclusión en el proyecto de ley de presupuesto correspondiente a cada ejercicio, como así también confeccionar anualmente su Memoria y Balance e informar anualmente al Poder Ejecutivo y a la Legislatura de la Provincia sobre la marcha de los servicios públicos de la jurisdicción provincial.

Dicha responsabilidad del Directorio del EnReSP incluye la concepción, implementación y mantenimiento de los controles internos necesarios para garantizar que los estados financieros estén libres de incorrecciones significativas, ya sea por fraude o error.

## **2.3 Responsabilidad de los auditores.**

Es responsabilidad de los auditores expresar una opinión sobre la razonabilidad de la información contenida en la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, por las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023; y Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023 expresada en los estados contables, documentación respaldatoria y registros contables, basada en la aplicación de la técnica de auditoría; cuya realización debe ajustarse a lo dispuesto en las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta, aprobadas por Resolución AGPS N° 61/01 y el Código de Ética para la AGPS aprobado por Resolución N° 09/21.

Estas normas requieren del auditor la observancia de conductas éticas, y una planificación y ejecución de la auditoría destinada a obtener garantías razonables de que la Ejecución objeto de ésta auditoría esté libre de incorrecciones significativas.

Dicha responsabilidad incluye la obligación de emitir una opinión sobre si las actividades, operaciones financieras y la información reflejada en la Ejecución Presupuestaria resulta, en todos los aspectos significativos, conformes a las normas

vigentes aplicables informando los hallazgos obtenidos. Esta obligación implica, además, aplicar procedimientos - para obtener evidencia de auditoría - basados en un previo análisis de los riesgos de incumplimiento significativo.

#### **2.4 Procedimientos de auditoría**

Las evidencias válidas y suficientes que respaldan la opinión sobre el objetivo de auditoría, se obtuvieron mediante la aplicación de los siguientes procedimientos:

- ✓ Análisis y aplicación de la normativa que regula la confección y presentación de las Ejecuciones Presupuestarias en el período bajo examen.
- ✓ Análisis de consistencia entre las Ejecuciones Presupuestarias mensuales y anual presentadas por el auditado.
- ✓ Comprobaciones aritméticas.
- ✓ Revisión de la correlación entre los movimientos y saldos de los Mayores y la pertinente documentación respaldatoria.
- ✓ Cotejo entre reportes del sistema contable con los estados contables.
- ✓ Revisión de la correlación entre los Mayores, los estados contables del EnReSP y las cifras expuestas en la Cuenta General del Ejercicio de la Provincia de Salta, Año 2023.
- ✓ Revisiones conceptuales.
- ✓ Análisis y aplicación del cumplimiento de las obligaciones tributarias a cargo del EnReSP (relacionadas a: Inscripción en AFIP y DGR, Agente de Información AFIP, Agente de Retención AFIP y DGR, Régimen de emisión de comprobantes, entre otros).
- ✓ Comprobaciones globales de razonabilidad.
- ✓ Revisión de la correlación entre la Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023 y las contrataciones efectuadas.
- ✓ Análisis y evaluación de la aplicación de la Ley N° 8072 en las contrataciones de bienes y servicios.
- ✓ Entrevista a funcionarios del EnReSP.

- ✓ Obtención de confirmación escrita de las explicaciones e informaciones suministradas.

La ejecución de la auditoría tuvo lugar en sede del ente auditado y de la AGPS.

## **2.5 Marco Normativo**

### **2.5.1 Nacional**

- ✓ Ley N° 23349 y modificatorias: Impuesto al Valor Agregado.
- ✓ Resolución AFIP N° 830/00: Impuesto a las Ganancias. Régimen de retención para determinadas ganancias. Régimen excepcional de ingreso.
- ✓ Resolución AFIP N° 1415/03 y modificatorias: Procedimiento. Régimen de emisión de comprobantes, registración de operaciones e información.
- ✓ Resolución AFIP N° 1817/05: Procedimiento. Constancia de inscripción o consulta de la condición tributaria vía "Internet".

### **2.5.2 Provincial**

- ✓ Constitución de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto N° 7655/72: Régimen de Contabilidad y Control del Patrimonio del Estado.
- ✓ Decreto Ley N° 705/57: Ley de Contabilidad de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto Ley N° 9/75 y modificatorias: Código Fiscal de la Provincia de Salta.
- ✓ Ley N° 8072: Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta.
- ✓ Decreto N° 1319/18: Reglamentación Sistema de Contrataciones de la Provincia.
- ✓ Decreto N° 1785/96 y 911/98: Ministerio de Hacienda.
- ✓ Ley N° 6835: Prestación de los Servicios Públicos de Jurisdicción Provincial y Orgánica del Ente Regulador de los Servicios Públicos.
- ✓ Resolución DGR N° 08/03: Agentes de Retención.
- ✓ Resolución 16/21: Contención de Gastos. Decreto 55/20. Implementación de medidas.
- ✓ Resolución 102 D/22: Programación de la Ejecución física y financiera Ejercicio 2022. Contención de Gastos. Programación Cuota Compromiso y otros.

- ✓ Resolución 35/23: Programación de la Ejecución física y financiera Ejercicio 2023. Contención de Gastos. Programación Cuota Compromiso y otros.
- ✓ Circular N° 8/2000 de Contaduría General de la Provincia de Salta- Procedimiento para la Ejecución Presupuestaria de Erogaciones y su pago.
- ✓ Circular N° 7/2008 de Contaduría General de la Provincia de Salta- Altas y Bajas Patrimoniales.
- ✓ Circular N° 9/2023 de Contaduría General de la Provincia de Salta- Cierre Ejercicio 2023.

### **2.5.3 Del EnReSP**

- ✓ Procedimiento G A y F P01 Adquisición de Bienes y Servicios.

## **3. ACLARACIONES PREVIAS**

En el desarrollo de la presente auditoria se analizó información aportada por el EnReSP en el marco del Exp.242-8902/24 referido al "Examen Cuenta General del Ejercicio 2023" y la obtenida durante el desarrollo de las tareas de campo. En relación al registro y confección de Ejecuciones Presupuestarias, Estados Contables, el registro de las operaciones del Ente se realiza en el área contable del mismo. El EnReSP no se encuentra incorporado al Sistema Informático Centralizado de registración contable de la Provincia de Salta. En presentación del 11/09/2024 en respuesta a Requerimiento del Exp.242-8902/24 referido al "Examen Cuenta General del Ejercicio 2023", explica las razones por las cuales consideran que el Ente no está obligado a incorporarse al Sistema Informático centralizado de registración contable (Folio 7- Corresponde 31. Exp.242-8902/24).

El Balance General al 31/12/2023 está integrado por:

- 1- Estado de Situación Patrimonial.
- 2- Estado de Recursos y Gastos.
- 3- Estado de Evolución del Patrimonio Neto.
- 4- Notas 1 a 5 y Anexos I a III.
- 5- Informe de Auditoría Interna.

El Balance no se encuentra Certificado por el CPCE Salta.

En referencia al objeto de esta auditoría relacionado a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, en cuanto a las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023, no se efectúa comentario u observación alguna ya que de la información relevada surge que durante el ejercicio 2023 no se realizaron bajas de bienes de uso y posterior venta por lo que no se generaron ingresos por la ejecución de los mismos.

### ***EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE RECURSOS - VENTA DE ACTIVOS***

En referencia al objeto de esta auditoría relacionado a la Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, según surge de la información relevada no se realizaron bajas de bienes de uso y posterior venta; por lo que no se generaron ingresos por la ejecución de los mismos, durante el ejercicio 2023.

### ***EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS - RUBRO BIENES DE USO***

De acuerdo a la documentación aportada por el auditado, la Ejecución Presupuestaria de Gastos del rubro Bienes de Uso al 31/12/2023 del EnReSP, expone la siguiente información:

<b>Ejecución Presupuestaria - Rubro Bienes de Uso</b>	
Equipos de Computación	1.761.353,99
Herramientas	14.000,00
Equipo Aire Acondicionado	343.907,41
	<b>2.119.261,40</b>

*Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con datos proporcionados por el EnReSP.*

El siguiente cuadro muestra un detalle de las transacciones realizadas por el ente referidas a adquisición de bienes de uso considerados altas en el Ejercicio 2023:

<b>Fecha Imp.</b>	<b>Nº Factura</b>	<b>Nº O.P.</b>	<b>Descripción Física de los Bienes</b>	<b>Pr. Unitario \$</b>	<b>Can t.</b>	<b>Pr. Total \$</b>
08/02/2023	B 00003-00000335	30438	SSD Kingston 480Gb	14.317,00	5	71.585,00
12/05/2023	B 00003-00004033	30871	UPS APC Back 1600VA 230V	127.450,00	2	254.900,00
12/06/2023	B 00003-00004102	31070	Notebook Bangho GM	570.790,00	1	570.790,00
13/06/2023	B 00003-00004104	31070	Access Point Ubiquiti	191.360,00	3	574.080,00
01/07/2023	B 1305-52261511	30949	Samsung Galaxy Tablet	289.998,99	1	289.998,99
01/09/2023	B 1305-64498844	31236	Celular Samsung Galaxy S22	349.998,99	1	349.998,99
03/04/2023	B 00002-00000140	30668	Manometro 10mm	14.000,00	1	14.000,00
16/06/2023	B 00002-00000291	31370	Aire Acondicionado Midea 3000 FG	343.907,41	1	343.907,41
			<b>Total</b>	<b>1.901.822,39</b>		<b>2.469.260,39</b>

*Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría con datos proporcionados por el EnReSP.*

### **3.1 Cumplimiento de la Legislación Aplicable**

Se detectó el siguiente incumplimiento a la normativa aplicable:

Incumplimiento Ley N° 8072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta:

El EnReSP adquirió un teléfono Celular Samsung Galaxy S22 por un importe de \$349.998,99 de manera directa, es decir, sin la realización de los procedimientos de contratación previstos en la Ley N° 8072. Lo señalado afecta la afirmación de legalidad del citado saldo.

### **3.2 Control Interno**

El EnReSP tiene su propia Unidad de Sindicatura Interna, el responsable de la misma depende jerárquicamente del Presidente del ente y ejerce la función de control y asesoramiento, en forma independiente y desligada de las actividades del ente. Se vincula funcionalmente con la Sindicatura General de la Provincia de Salta, quien la coordina técnicamente y fija las pautas de control que debe aplicar.

La implementación y el adecuado funcionamiento del Sistema de Control Interno, que incluye - entre otros aspectos - la generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial confiable, oportuna y útil para la toma de decisiones, es responsabilidad de la alta dirección de la organización. El EnReSP ha dictado sus propias Normas de Control Interno y tiene establecido su Sistema de Control Interno de manera formal.

Durante el desarrollo de la auditoría financiera se evaluó la funcionalidad del Control Interno respecto a su diseño en la fase de planeación y su efectividad en la fase de ejecución relacionado con la materia auditable con el fin de determinar el grado de confianza en el mismo y en función de ello establecer la naturaleza, alcance y oportunidad de los procedimientos a aplicar.

Con esta finalidad, se aplicó una metodología basada en el análisis de los procesos con énfasis en la evaluación de los procesos de generación de información contable, presupuestaria, económica, financiera y patrimonial. Cada uno de estos procesos se encuentran afectados por los riesgos inherentes, los cuales se identificaron en las pruebas

de recorrido y a través de otros medios aplicados en función de las circunstancias.

Se ponderó el Control Interno por componentes, en sus aspectos relevantes en el marco de una auditoría financiera; es decir: Entorno de control, Evaluación de Riesgos, Actividades de control relevantes para la auditoría, Información y Comunicación, Supervisión y monitoreo, en un todo de acuerdo con los principios generales establecidos en el Marco COSO (Comité de Organizaciones Patrocinadoras de la Comisión Treadway).

### **3.3 Ambiente De Control**

#### **3.3.1 Estructura Organizativa:**

El EnReSP cuenta con una estructura organizativa formalmente aprobada, expresada en organigrama y manuales de funciones, que comprende la definición de áreas de responsabilidad, líneas de autoridad, canales de información y niveles de jerarquía, que permiten a la organización integrar, estructurar y relacionar la razón de ser de cada unidad interna de organización.

Tiene establecida una unidad que es la encargada de la gestión de las contrataciones, a fin de dar cumplimiento a lo prescripto por la Ley N° 8072.

#### **3.3.2 Normas de Procedimiento:**

Posee procedimientos escritos para facilitar el desarrollo de sus funciones administrativas y operativas, que describen las actividades que deben ser desarrolladas por los miembros de la organización y los procedimientos a través de los cuales esas actividades deben ser cumplidas. En referencia al objeto de esta auditoría tiene formalmente aprobado el "Procedimiento GAyF P01" referido a Adquisición de Bienes y Servicios. Del relevamiento realizado surge:

- En solicitud de fecha 21/03/2023 de Secretaria de Directorio, Exp. N° 265-58533-2023 para la compra de una Tablet Samsung Galaxy Tab. S7 T870, sin firma del Gerente área solicitante, sin constancia de recepción y fecha de GAyF.

- En Solicitud de fecha 27/03/2023 de Gerencia Administrativa y Contable, Exp. N° 265-58537/2023 para la compra de 2 UPS para protección electrónica de las computadoras, sin firma del Gerente área solicitante y sin constancia de recepción y fecha

de GAyF.

- En solicitud de fecha 19/04/2023 de Gerencia "Gestión de Calidad y Articulación", para la compra de una Notebook, no detalla al menos 3 proveedores.

### 3.4 Información y Comunicación

En las planillas remitidas al Programa de Administración de Bienes en cumplimiento de la Circular 07/2008 y Circular 09/2023 ambas de Contaduría General de la Provincia de Salta; presentadas el 29 de enero de 2024, se informa duplicado el importe de \$ 574.080,00 que corresponde a equipos de computación:

Fecha Imp.	N° Comprobante	N° OP	Proveedor	Artículo	Precio Unitario	Cantidad	Precio Total
13/06/2023	B 00003-00004104	31070	Netco S.R.L.	Access Point Ubiquiti	191.360,00	3	574.080,00

En las planillas remitidas al Programa de Administración de bienes se le asignó los códigos:

**04-020403040-3-00317 a 00319-1-1.**

**04-020403061-3-00320 a 00322-1-1.**

## 4. COMENTARIOS Y OBSERVACIONES

Los comentarios y observaciones surgen del examen realizado por los auditores intervinientes, sobre la documentación aportada por el Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia De Salta. Se exponen ordenados conforme el objetivo de auditoría descripto en el apartado I.

El Informe de Auditoría Provisorio fue notificado en fecha 25 de septiembre de 2025 al Sr. Presidente del Ente Regulador de Servicios Públicos de la Provincia De Salta Dr. Carlos Saravia, en funciones durante el período auditado, concediéndosele la oportunidad de formular las aclaraciones, observaciones y/o comentarios que estime convenientes dentro del término de 10 (diez) días hábiles administrativos contados a partir de la notificación (Nota Externa s/codificar N° 685/25).

Mediante Nota N°801 de fecha 09 de octubre de 2025, el EnReSP presentó a este Órgano de control las aclaraciones al Informe de Auditoría Provisorio notificado.

#### 4.1 Omisión de registraci3n:

El EnReSP informa en su Ejecuci3n Presupuestaria Acumulada al 31/12/2023 en el Rubro Bienes de Uso la suma de \$ 2.119.261,40. El que se compone seg3n el siguiente detalle:

Importe Altas de Bienes en Cuenta General 2023	
Equipos de Computaci3n	1.761.353,99
Herramientas	14.000,00
Equipo Aire Acondicionado	343.907,41
	<b>2.119.261,40</b>

En las planillas de Altas y Bajas Patrimoniales remitidas al Programa de Administraci3n de Bienes el 29 de enero de 2024, en cumplimiento de la Circular 09/2023, consta el siguiente detalle:

Importe Altas de Bienes seg3n Contabilidad 2023	
Equipo de Computaci3n	1.761.353,99
Herramientas	14.000,00
Equipo Aire Acondicionado	343.907,41
Tel3fono	349.998,99
	<b>2.469.260,39</b>

*Fuente: Elaborado por el equipo de auditoría conforme datos proporcionados por el EnReSP.*

Importe Altas de Bienes en Cuenta General 2023	2.119.261,40
Importe de Altas de Bienes seg3n Contabilidad 2023 e Inventario de Bienes	2.469.260,39
<b>Diferencia</b>	<b>349.998,99</b>
Tel3fono Celular Samsung Galaxy S22	<b>349.998,99</b>

El EnReSP no inform3 como alta de Bienes de Uso en la Ejecuci3n Presupuestaria definitiva presentada el 29 de febrero de 2024, el tel3fono Celular Samsung Galaxy S22, por un importe de \$ 349.998,99.

Asimismo se evidencia que no se conciliaron los valores expuestos en la Ejecuci3n Presupuestaria con los informados en las planillas de Altas y Bajas Patrimoniales en cumplimiento de lo establecido en la CC-CGP N3 09/23, Punto III: “*Los Organismos Aut3rquicos, las Empresas del Estado y las Sociedades del Estado deber3n conciliar con Contaduría General de la Provincia el estado de las cuentas comunes, hasta el*

*02/02/2024 a fin de reflejar coincidencia en los saldos al 31/12/2023 y realizar los ajustes pertinentes hasta el 06/02/2024".*

Lo expuesto afecta la afirmación de exactitud e integridad del Inciso Bienes de Uso en la Ejecución Presupuestaria y se origina por una debilidad en el sistema de Control Interno, componente Información y Comunicación.

***Respuesta del ente:***

**- Cruce de la planilla de Altas y Bajas de bienes de Uso al 31/12/23 con la Ejecución Presupuestaria Definitiva al 31/12/23.**

Informo que si se realizó el cruce de la Planilla de Altas y Bajas con la Ejecución Presupuestaria del periodo 2023 pero al momento de la presentación de la Ejecución Presupuestaria Definitiva (29/02/24). Con posterioridad a esa fecha surgió un ajuste en la contabilidad que originó la activación del teléfono, situación que generó esa diferencia.

Análisis de la observación: El ente confirma lo observado.

Estado: Se mantiene la observación.

**4.1. Incumplimiento Ley N° 8072 - Sistema de Contrataciones de la Provincia de Salta:**

El área de compras del EnReSP adquirió, un teléfono Celular Samsung Galaxy S22 por un importe de \$349.998,99, sin considerar los procedimientos de contratación previstos en la Ley N° 8072. Lo señalado afecta la afirmación de legalidad.

**- *No se consideraron los procedimientos de contratación previstos en la ley 8072.***

***Respuesta del ente:***

“Sobre este punto, se justifica la compra directa de un teléfono celular realizada a través del proveedor Claro, en virtud de la relación contractual existente entre nuestra entidad y dicha empresa desde el 1 de noviembre de 2.011. Nuestra entidad tiene un contrato activo con Claro, como se puede ver en mail que adjunto al presente informe contamos con beneficios para la adquisición de equipos tanto en los precios de los mismos como en la modalidad de pago.(...)”

Además del beneficio del precio que como se puede observar es notorio, se pagó en tres cuotas. También informo que Claro (AMX Argentina S.A.) es proveedor del

Estado, es decir se encuentra inscripto en la Unidad Central de Contrataciones otro punto que debe ser considerado al momento de realizar la compra siendo un Organismo Estatal.

Por otra parte, consideramos contradictorio realizar un procedimiento de adjudicación contemplando la naturaleza del contrato existente, lo que por otra parte podría llevar a demoras innecesarias y acarrear gastos adicionales.

En este caso la compra directa permitió asegurar que se cuente con el dispositivo en el menor plazo posible. Se buscó contemplar la premura con la que se debía adquirir el teléfono celular atento a que se trató del equipo del Presidente de este Organismo y no puede quedar incomunicado por su carácter de representante del Directorio.

Con base en lo expuesto, la compra directa del teléfono celular se ajusta a las particularidades de la Ley 8072, asegurando el resguardo patrimonial del Organismo."

***Análisis de la respuesta:***

Si bien el ente auditado reconoce la adquisición del celular por compra directa, invocando una relación contractual existente desde 01/11/2011; no provee documentación o contrato donde acredite que dicha empresa es proveedora del servicio de telefonía móvil y de bienes de uso (equipos telefónicos) de dicho ente.

Corresponde aclarar que, en el Sistema de Contrataciones vigente, Ley N° 8072, la Compra Directa sólo está permitida cuando no se logra la finalidad del procedimiento de Adjudicación Simple.

Estado de la observación: Se mantiene.

## **5. RECOMENDACIONES**

Teniendo en cuenta que la competencia asignada a éste Órgano de Control tiene características correctivas, se formulan las siguientes recomendaciones, enfatizando la necesidad de superar las causas que generan las debilidades y desvíos señalados en los puntos 3.3. Sistema de Control Interno y 4. Comentarios y Observaciones:

**5.1.** Diseñar un sistema de control interno, que proporcione un grado de seguridad razonable en cuanto a la consecución de los objetivos organizacionales en relación con la gestión operativa, la generación de información y el cumplimiento de la normativa, tomando como parámetro los cinco componentes que sirven para un control interno efectivo, a saber: ambiente interno, evaluación de riesgos, actividades de control,

información, comunicación y supervisión.

**5.2.** Desarrollar manuales de procedimientos a fin de instrumentar las acciones y comportamientos de los niveles de la organización.

**5.3.** Implementar actividades de control que contribuyan a reducir riesgos, tales como:

Mecanismos de supervisión o monitoreo que permitan verificar y controlar que el sistema de control interno opere adecuadamente y que los controles dentro de cada componente estén presentes y funcionando.

Propiciar la utilización de sistemas de información -entendidos como el conjunto de recursos y elementos que interactúan para producir información, abarcando personas, procedimientos, datos y tecnología-, que aseguren en el área contable:

- La prevención, detección, corrección, confiabilidad e integridad de los datos.
- La regularidad de la registración y la adecuada imputación de las partidas.
- La rendición de los fondos en tiempo y forma.

**5.4.** La unidad operativa de contrataciones del organismo deberá elaborar anualmente el Programa de Contrataciones, conforme a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N.º 8072. Dicho programa debe prever las necesidades del ente en materia de bienes, servicios y demás requerimientos, en función de los objetivos institucionales y la disponibilidad presupuestaria, asegurando criterios de eficiencia, transparencia y planificación estratégica; y alineada con los recursos disponibles y los objetivos del ente público y dando cumplimiento a los procedimientos y plazos establecidos en el Decreto Reglamentario N.º 1319/18 de la Ley N.º 8072 de la Provincia de Salta.

## **6. OPINION**

Conforme a la Planificación de Auditoría oportunamente elevada y aprobada, y a partir de la aplicación de técnicas y procedimientos, se emite opinión, teniendo en consideración las cuestiones detalladas en los Capítulos 3.1. Cumplimiento de la Legislación Aplicable y 4. Comentarios y Observaciones, sobre la información contenida en:

- Ejecución Presupuestaria de Recursos, en el tipo Recursos Propios de Capital, Ventas de Activos, en cuanto a las bajas de bienes de uso ocurridas en el ejercicio 2023,

es razonable.

- Ejecución Presupuestaria de Gastos, inciso Bienes de Uso, en cuanto a altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023, no se encuentra integrada y ajustada a las prescripciones legales vigentes y no refleja razonablemente, en todos sus aspectos significativos, las altas de bienes de uso ocurridas durante el ejercicio 2023.

## **7. FECHA DE FINALIZACIÓN DE LAS TAREAS DE CAMPO**

Las tareas de campo realizadas en las oficinas del EnReSP, fueron iniciadas el 8 de octubre de 2024 y finalizadas el 4 de noviembre de 2024, quedando limitada la responsabilidad de la Auditoría General de la Provincia por hechos ocurridos con posterioridad a tal fecha y que pudieran tener influencia significativa en las informaciones contenidas en este Informe.

## **8. LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME**

Se emite el presente Informe de Auditoría Definitivo, en la Ciudad de Salta, a los 04 días mes de marzo de 2026.

